

Sentencia del Tribunal General de 23 de octubre de 2015 — Bonney/OAMI — Bruno (ATHEIST)(Asunto T-714/14) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa ATHEIST — Marca nacional denominativa anterior athé — Motivo de denegación relativo — Artículo 8, apartados 1, letra b), y 2, del Reglamento (CE) n° 207/2009**»]

(2015/C 414/40)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: David Bonney (Londres, Reino Unido) (representante: D. Farnsworth, Solicitor)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: inicialmente L. Rampini, posteriormente D. Walicka, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Vanessa Bruno (París, Francia)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de recurso de la OAMI de 5 de agosto de 2015 (asunto R 803/2013-4) relativa a un procedimiento de oposición seguido entre la Sra. Vanessa Bruno y el Sr. David Bonney.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar al Sr. David Bonney a cargar con sus propias costas y con las de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI).*

⁽¹⁾ DO C 431, de 1.12.2014.

Sentencia del Tribunal General de 23 de octubre de 2015 — Geilenkothen Fabrik für Schutzkleidung/OAMI (Cottonfeel)(Asunto T-822/14) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria denominativa Cottonfeel — Motivos de denegación absolutos — Falta de carácter distintivo — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n° 207/2009**»]

(2015/C 414/41)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Geilenkothen Fabrik für Schutzkleidung GmbH (Gerolstein-Müllenborn, Alemania) (representante: M. Straub, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: S. Hanne, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 2 de octubre de 2014 (asunto R 2579/2013-1) relativa a una solicitud de registro del signo denominativo Cottonfeel como marca comunitaria.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Geilenkothen Fabrik für Schutzkleidung GmbH cargará, además de con sus propias costas, con aquellas en que haya incurrido la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI).*

(¹) DO C 46, de 9.2.2015.

Recurso de casación interpuesto el 28 de septiembre de 2015 por LM contra el auto dictado por el Tribunal de la Función Pública el 14 de julio de 2015 en el asunto F-109/14, LM/Comisión

(Asunto T-560/15 P)

(2015/C 414/42)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: LM (Ispra, Italia) (representante: L. Ribolzi, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

— Anule el auto recurrido.

Motivos y principales alegaciones

El presente recurso se dirige contra el auto dictado por el Tribunal de la Función Pública el 14 de julio de 2015 (asunto F-109/14), que desestimó por manifiestamente infundado un recurso por el que se solicitaba que se condenara a la Comisión a abonar a la demandante, a título de la pensión de viudedad de la que es beneficiaria, el 35 % de la pensión de jubilación percibida por su exmarido en el momento de su muerte.

En apoyo de sus pretensiones, la recurrente sostiene que el Tribunal de la Función Pública no ha examinado la solicitud de aumento de la pensión de acuerdo con el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del propio Tratado de Lisboa, que reconoce y respeta el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural.
